



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 008-2007-MDS

Sachaca, 02 de julio del 2007

VISTOS

En Sesión de Concejo de fecha 19 de junio del 2007, Dictamen Legal N° 12-2007-MDS-AL sobre la Instalación de rejas en la Jurisdicción del Distrito de Sachaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2006-MDS** de fecha 21 de agosto del 2006 la Municipalidad Distrital de Sachaca dispone que a solicitud y cuenta de los vecinos, autorizará la instalación de rejas y otros elementos de seguridad ciudadana en las vías públicas de la jurisdicción del Distrito, en virtud de cuya Ordenanza varios vecinos del Distrito de Sachaca han presentado sus solicitudes a fin de que se les otorgue la correspondiente autorización.

Que, mediante Oficio N° 257-2007-MP-3FPPD-AR de fecha 06 de marzo del 2007 la Tercera Fiscalía de Prevención del Delito del Ministerio Público hace conocer la resolución mediante la cual exhorta al Alcalde de esta Municipalidad a efecto de que en el cumplimiento de sus funciones y conforme lo establece el Ordenamiento Legal vigente proceda a disponer en forma inmediata el retiro de la rejas metálicas instaladas en plena vía pública dentro de su jurisdicción; a fin de salvaguardar el derecho de libertad de tránsito de los vecinos del lugar y de la comunidad en general

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2286-2007 de fecha 29 de marzo del 2007 se pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Sachaca la Sentencia N° 76-2007 de fecha 07 de marzo del 2007 emitida por el Juzgado Penal del Modulo Básico de Justicia de Hunter, mediante la cual se declara fundada la Acción de Habeas Corpus y dispone la paralización y/o prohibición de los trabajos de instalación de Rejas de seguridad en el cruce de la Avenida Fernandini con el ingreso a la Urb. El Palacio II Etapa de Sachaca.

Que, **los pronunciamientos emitidos tanto por el Ministerio Público como el Poder Judicial cuestionan la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2006-MDS**; por lo que el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de junio del 2007; ha dispuesto la derogación de esta Ordenanza Municipal a fin de no contradecir los pronunciamientos judiciales ya emitidos y ha encomendado a la Oficina de Defensa Civil, a la División de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, a la División de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Asesoría Jurídica (Asesoría Legal Externa) para que conjuntamente con el Despacho de Alcaldía diseñen un conjunto de estrategias para velar por la seguridad Ciudadana de la Población comprometida en el conflicto sobre la colocación o retiro de rejas y establezcan un cronograma de trabajo.

Por lo que, estando a lo establecido en los artículos 9, inc. 8) y 40 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 011-2006-MDS de fecha 21 de agosto del 2006, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficina de Defensa Civil, a la División de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, a la División de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para que conjuntamente con el Despacho de Alcaldía diseñen un conjunto de estrategias para velar por la seguridad Ciudadana de la Población comprometida en el conflicto sobre la colocación o retiro de rejas y establezcan un cronograma de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Encomendar a la Área de Imagen Institucional para que publique esta ordenanza conforme lo establece el numeral 2 del art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas

ABOG. FLORE DE MARIA YAÑEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL

ALCALDE